

RESOLUCION No. 99-2-1-1-

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 22 de junio de 1999, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital autorizado, aumento del capital suscrito, aumento del valor nominal de las acciones y reforma del estatuto de la compañía **GOSTALLSA S.A.**;

QUE el señor abogado Alfonso González Zambrano, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR:** a) el aumento del capital autorizado de la compañía **GOSTALLSA S.A.**, a **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES**; b) el aumento del capital suscrito por **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en **NOVENTA Y CINCO MIL** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una, c) el aumento del valor nominal de las acciones de **UN MIL SUCRES** a **VEINTE MIL SUCRES**; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- **DISPONER** que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de mayo de 1998, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito, aumentar el valor nominal de las acciones y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

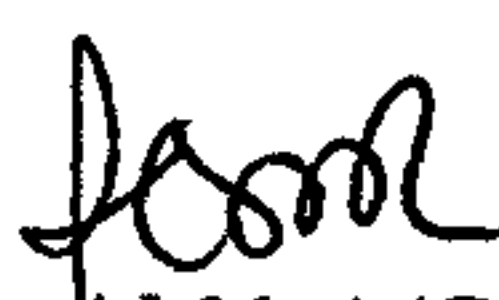
ARTICULO QUINTO.- **DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

9 AGO. 1999

Otton Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL


AMdeA/CMdeL.-
Exp. No. 81853

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Queda inscrito la presente Resolución a foja 45.817, número 13.813 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.188 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y tres de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 47.716 del Registro Mercantil de 1.998, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte y tres de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

